



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000751-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4588926 - 4]**

**Visto**, el Expediente N° 4588926-3-2023. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico N° 00010-2023-GR.LAMB/GERESA-L-LRSPL el Jefe del Laboratorio Referencial de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicita la APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2023 DENOMINADA "VIGILANCIA LABORATORIAL DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS (EDAs) DE ORIGEN BACTERIANO EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE";

Que, nos informa también que las enfermedades diarreicas agudas, se caracterizan por un aumento en la frecuencia y una disminución en la consistencia de las heces. Pueden ir acompañados de otros síntomas como dolor abdominal, fiebre, náuseas y malestar. Las enfermedades diarreicas agudas afectan a todos los grupos de edad sin excepción, sin embargo, son la segunda mayor causa de mortalidad en el mundo en los niños menores de 5 años, especialmente en las zonas de pobreza o bajos recursos;

Que, existen 3 tipos de enfermedad diarreica, las acuosas que se caracterizan por ser de presentación explosiva, que puede durar algunas horas o días; las disintéricas o disentería que se caracterizan por la presencia de sangre en las heces y las persistentes que pueden durar más de 14 días;

Que, a nivel regional en el presente año hasta la semana epidemiológica 37, se han presentado más de 25,000 casos de EDAs, los cuales el porcentaje de aislamientos no es representativo para el número de casos notificados; considerando por ello la urgencia de vigilancia laboratorial de EDAs bacterianas en nuestra Región Lambayeque, ya que los agentes etiológicos causantes de esta enfermedad como *Salmonella spp*, *Shigella spp*, *Campylobacter spp*, *Vibrio cholerae*, *Vibrio parahaemolyticus*, *Escherichia coli* diarreogénicas, etc son causa de elevada morbilidad en niños menores de 5 años; sumado a ello la resistencia a los fármacos que presentan; en la actualidad son considerados de prioridad alta para la Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (VIRAM) dada por la OPS;

Que, la finalidad es de contribuir con la prevención y control de las EDAs de origen bacteriano, en la población lambayecana;

Que, el OBJETIVO GENERAL es de Implementar la Vigilancia Laboratorial de EDAs de origen bacteriano, en Establecimientos de Salud de la Región Lambayeque;

Que, la presente Directiva es de aplicación obligatoria a nivel regional en los Laboratorios de Establecimientos de Salud de primer nivel de atención de la Región Lambayeque;

Que, el comportamiento de episodios de EDAs en los últimos años en la Región Lambayeque ha ido en aumento; en el año 2021 se notificaron 14,542 episodios de diarreas agudas; en el año 2022 fueron de 19,333 y hasta la semana epidemiológica 37 del presente año se notifican 25,548 casos de diarrea aguda y 150 episodios de diarreas disintéricas;

Que, en la Red Chiclayo hasta la semana epidemiológica 37 del presente año se han presentado 16,328 episodios de diarrea; en la Red Lambayeque se notificaron 7288 episodios y en la Red Ferreñafe se presentaron 2081 episodios; estos datos epidemiológicos obtenidos de Oficina de Epidemiología de Gerencia Regional de Salud Lambayeque, permiten determinar la imperiosa necesidad de que los laboratorios de primer nivel de atención (52) de nuestra jurisdicción deben involucrarse activamente en la vigilancia a través de exámenes directos de las muestras y su envío oportuno al Laboratorio Referencial Regional para el aislamiento e identificación etiológica bacteriana y a la vez determinar la susceptibilidad a los antibióticos en el marco de la Vigilancia Nacional de la Resistencia Antimicrobiana; de esta manera reactivar la vigilancia en las tres redes de salud de nuestra Región Lambayeque, permitirá alcanzar un espectro amplio de control y prevención de las EDAs en beneficio de la población;



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000751-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4588926 - 4]

Que, se concluye que es de importancia inmediata Activar la Vigilancia Laboratorial de EDAs, para conocer los agentes etiológicos presentes en nuestra región y determinar el comportamiento frente a los antimicrobianos; lo cual redundará en la toma de decisiones para el control y prevención de estas enfermedades

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto del Jefe del Laboratorio Referencial y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2023 DENOMINADA "VIGILANCIA LABORATORIAL DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS (EDAs) DE ORIGEN BACTERIANO EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE"**, documento que corre adjunto al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar, y disponer su publicación en el portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 04/10/2023 - 15:14:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN SALUD PUBLICA  
RONALD JEISEM MILIAN PEREZ  
JEFE DE LABORATORIO REFERENCIAL - GERESA LAMBAYEQUE  
03-10-2023 / 10:50:00
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
03-10-2023 / 12:15:42